

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

663 *ORDEN de 10 de julio de 1987, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por el que se establece el sistema de Información Hospitalaria y se regula el procedimiento de recogida de datos.*

El Decreto 1/1987, de 14 de enero, de la Diputación General de Aragón, sobre autorización para la creación, construcción, modificación o supresión de centros, servicios y establecimientos sanitarios establecía la conveniencia de dotar a la Diputación General de Aragón de instrumentos administrativos para garantizar a los usuarios de los Servicios Sanitarios un nivel de calidad suficiente.

Es un hecho conocido y aceptado por todos la actual disparidad y diversidad de sistemas de registro de información de las entidades gestoras de los centros hospitalarios.

Para modificar esta situación, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo creó por Orden de 30 de marzo de 1987 la Comisión para el estudio del Sistema de Información Hospitalaria en la Comunidad Autónoma de Aragón como órgano consultivo y asesor para el establecimiento de criterios de homogeneización de la información disponibles.

El Artículo quinto f) del ya citado Decreto se recoge la sujeción de los centros, servicios y establecimientos sanitarios a la obligación de facilitar la Información que le sea solicitada por la administración sanitaria.

Por ello, este Departamento en uso de sus atribuciones tiene a bien disponer:

Primero.

Se establece el Sistema de Información Hospitalaria como base para la planificación y evaluación de los Centros Hospitalarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.

La presente Orden será de obligado cumplimiento en todos aquellos establecimientos que figuren en el Catálogo Nacional de Hospitales del Ministerio de Sanidad y Consumo, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.

1. La recogida de datos se efectuará del siguiente modo:

a) Anualmente y referidos al día primero de cada año los datos de dotación, con arreglo al modelo establecido en el Anexo I.

b) Con carácter mensual los que se especifican en el modelo establecido en el Anexo II.

2. Los impresos serán facilitados por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y a petición del responsable del Centro.

Cuarto.

1. Los modelos de recogida de datos, se remitirán debidamente cumplimentados a la Dirección General de Asistencia Sanitaria antes del día 10 del mes siguiente al que se refiera la información.

2. El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo remitirá los resultados de la información recibida antes del último día de cada mes, con los datos referidos al mes anterior.

Quinto.

Los responsables de las distintas instituciones y entidades titulares de los establecimientos afectados por esta Orden deberán garantizar la fiabilidad de la información.

Sexto.

El incumplimiento de la presente Orden supondrá la aplicación de lo que en materia de infracciones y sanciones contempla el Capítulo VI de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

La potestad sancionadora se atenderá a lo regulado en el Decreto 12/1986, de 6 de febrero, de la Diputación General de Aragón.

Disposición Adicional.

La recogida de datos por esta norma se entenderá sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 55/1985 de 14 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las enfermedades de declaración obligatoria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición Transitoria.

La primera recogida de datos se efectuará con los referidos al mes de enero de 1988.

**El Consejero de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
ALFREDO AROLA BLANQUET**

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Sanitaria.



A N E X O I

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA
SERVICIO DE PLANIFICACION SANITARIA

S I S T E M A D E I N F O R M A C I O N H O S P I T A L A R I A

Datos referidos a 1 de Enero de 19__

Identificación del Centro:

Area

Sector

Hospital

Nombre

Localidad

Provincia

Calle

nº

Código Postal

Teléfono

Dependencia Patrimonial

Tipo de Hospital

Dotación (Instalado)

nº camas

 nº incubadoras

 nº camas especiales

nº camas observacion de urgencias

nº total quirófanos

 nº quirófanos de urgencia

nº paritorios

nº salas consultas de consulta externa

nº salas diagnóstico por la imagen

 nº salas radiología

 nº salas medicina nuclear

 nº salas ecografía

nº otras salas

 (especificar)

 Salas

 Salas

 Salas

nº boxes de exploración de urgencias



A N E X O II
DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA
SERVICIO DE PLANIFICACION SANITARIA

S I S T E M A D E I N F O R M A C I O N H O S P I T A L A R I A

Identificación del Centro:

Area

Sector

Hospital

Nombre del Centro

Localidad

Provincia

Fecha de recogida de datos

Año 19 __

Mes

Dotación (en funcionamiento)

nº camas

 nº incubadoras

 nº camas especiales

nº camas observación de urgencias

nº total de quirófanos

 nº quirófanos de urgencias

nº paritorios

nº salas consultas de consulta externa

nº salas diagnóstico por la imagen

 nº salas radiología

 nº salas medicina nuclear

 nº salas ecografía

 nº otras salas

 (especificar)

 Salas

 Salas

 Salas

nº boxes de exploración de urgencias

A N E X O II (continuación)

Actividad Hospitalización

n° Ingresos

Procedencia de los ingresos:

Area sanitaria 1

Area sanitaria 2

Area sanitaria 3

Area sanitaria 4

Otra procedencia

n° Estancias

n° Altas

n° de altas por curación o mejoría

n° de altas por traslado

n° de altas voluntarias

n° de altas por otras causas

n° necropsias

Actividad consultas externas

n° primeras consultas

n° consultas sucesivas

Actividad urgencias

n° urgencias atendidas

n° ingresos por urgencias

n° traslados a otro centro

n° éxitos

Actividad quirúrgica

n° de intervenciones programadas

n° de intervenciones urgentes

n° de intervenciones ambulatorias

Actividad anestésica

n° Anestesia generales:

en intervenciones programadas

en intervenciones urgentes

en otras áreas

n° Anestesia locorreregionales:

en intervenciones programadas

en intervenciones urgentes

en otras áreas

A N E X O II (Continuación)

Actividad Obstétrica

n° de partos
 n° de partos vaginales
 n° cesáreas

n° de abortos
 espontáneos
 I.V.E.

n° recién nacidos
 Vivos
 Muertos
 Fallecidos antes 7 días

Personal

	Plantilla Orgánica	Personal Contratado
Personal Directivo
Personal Sanitario		
Médicos
M.I.R.
Otros Facultativos Superiores
Personal Auxiliar Sanitario		
A.T.S. - DUE
Técnicos
Auxiliar Clínica
Otros
Personal no sanitario		
Administración		
Titulados superiores
Titulados medios
F.P.
No cualificados
Servicios Generales
Cocina
Lavandería
Mantenimiento
Celadores
Otros
Asistentes Sociales
Otros